



Expediente Código 1400 N° 602 Año 2017

///Plata, 26 OCT. 2018

VISTO estas actuaciones por las cuales el Liceo "Víctor Mercante", solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" para cumplir funciones de Auxiliar del Departamento de Mantenimiento, creado mediante Proveído Resolutivo obrante a fs. 3 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 9 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 11 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" para cumplir funciones de Auxiliar del Departamento de Mantenimiento del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 3 de diciembre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal del citado Liceo en el horario de 11 a 15 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de



1560

2018



////

la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N° 262):

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, a desempeñarse inicialmente de lunes a viernes de 12 a 19 horas, sujeto a modificación por razones de servicios, siendo de \$ 21.348,56.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- Autoridad Superior:**
Titular: Prof. María Constanza **ERBETTA**.
Suplente: Prof. María Fernanda **BUSTOS**.
- Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
D. Roberto **BOERO**.
- No docente propuesto por ATULP:**
Titular: D. Gustavo **COMO**.
Suplente: D. Juan **MARCHESOTTI**.
- No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: D. Pablo **BASILE**.
Suplente: D. Leandro Saúl **RIPAMONTTI**.
- No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Lic. Alberto **BUCHER** (Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Liceo "Víctor Mercante" durante cinco (5) días hábiles a partir del 5 de diciembre de 2018

1560

////

2018



Expediente Código 1400 N° 602 Año 2017

////

pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

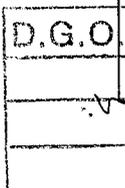
ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Liceo pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 7 de diciembre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2018 en la sede del Liceo "Víctor Mercante", a partir de las 10 horas, dejándose establecido que el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262), será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto Académico y de Gestión del Liceo "Víctor Mercante" 2018-22.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Conocimientos teóricos -básicos- inherentes a la función a desempeñar, relacionados con el mantenimiento de un edificio como el Liceo "Víctor Mercante".
- Conocimientos prácticos -básicos- de electricidad, plomería, carpintería, pintura de obra, etc.
- Declaración de la Política de Seguridad de la UNLP.
- Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Distintos tipos de Riesgos.
- Procedimiento en caso de accidente de trabajo.
- Extinción de Incendios, uso de matafuegos.
- Plan de acción ante emergencias del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Liceo "Víctor Mercante", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad



1560

2018

////



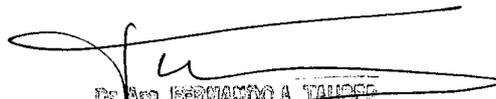
Expediente Código 1400 N° 602 Año 2017

////

Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° **1560**

D.G.O.
SS. >


Dr. Am. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario
de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata


Dra. MERCEDES BEATRIZ BELTEN
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata